

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 6 de marzo de 2006 por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2006.

Apreciados errores materiales en el texto de la Orden de 6 de marzo de 2006 por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el 2006, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 30 de fecha 11 de marzo de 2006, se procede a la oportuna rectificación.

En el artículo 4, página 3801, primera columna, donde dice: “Las solicitudes se presentarán con al menos diez días de antelación...”, debe decir: “Las solicitudes se presentarán con al menos cinco días de antelación...”

En el Anexo I de la Orden, en el apartado B. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PARA POLICÍAS LOCALES, pág. 3803, segunda columna, en el curso B.01/06, donde dice: “Días 6, 7 y 8 de marzo.” debe decir: “Fecha por determinar.”; en el curso B.02/06, donde dice: “Días 8, 9 y 10 de marzo.” debe decir: “Fecha por determinar.”; en el curso B.03/06, donde dice “Días 13, 14 y 15 de marzo.” debe decir: “Fecha por determinar.”; en el curso B.04/06, donde dice “Días 13, 14 y 15 de marzo.” debe decir: “Fecha por determinar.”; y en el curso B.06/06, donde dice “Días 13, 14 y 15 de marzo.” debe decir: “Fecha por determinar.”.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la primera Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005.

Habiéndose firmado el día 15 de diciembre de 2005 una Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Extremadura

sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda al Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 1 de marzo de 2006.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA SOBRE ACTUACIONES DERIVADAS DEL PLAN NACIONAL DE RECUPERACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS 1995-2005

En Madrid, a 15 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte la Señora Ministra de Medio Ambiente, D.^a CRISTINA NARBONA RUIZ, nombrada por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (B.O.E. de 18 de abril). En virtud de las facultades conferidas por la D.A. decimotercera, en relación con el artículo 6, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, introducido por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte el Excmo. Señor Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, D. JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ, nombrado por Decreto del Presidente 17/2003, de 27 de junio.

Ambas partes tienen y se reconocen capacidad legal para formalizar la presente Adenda y a tal efecto

EXPONEN

I. Con fecha 12 de julio de 2001 fue suscrito un Convenio Marco entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre actuaciones derivadas del

Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005 (PNRSC). Convenio que sustituía al firmado en 1995 con la misma finalidad.

II. El artículo 8.8 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Extremadura, establece que en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca le corresponde a esta Comunidad Autónoma la ejecución de la protección del medio ambiente y el desarrollo legislativo de las normas adicionales de protección.

III. Conforme el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, le corresponde, entre otras, las competencias para la elaboración y seguimiento de los Planes Nacionales de Residuos Urbanos, Peligrosos y Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados.

IV. La cláusula tercera del Convenio establece que el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Extremadura financiará conjuntamente al 50% las actuaciones de recuperación de suelos contaminados a realizar en esta Comunidad durante la vigencia del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005.

V. Habiendo transcurrido casi cuatro años desde la firma del Convenio, es necesario actualizar los trabajos y los compromisos financieros suscritos, ya que El Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados finaliza en diciembre de 2005. Asimismo, aprovechando esta actualización, se propone una nueva cláusula de vigencia que elimine las posibles dudas que la anterior redacción pudiera suscitar. Por todo ello, ambas partes suscriben la presente Adenda al Convenio marco de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

Es objeto de la presente Adenda actualizar los compromisos que, sobre la financiación y las actuaciones, se mencionan en las cláusulas tercera y cuarta del Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de la Consejería de Medio Ambiente.

Segunda. Financiación.

Las actuaciones a financiar establecidas en Anexo I del Convenio marco en relación con su cláusula cuarta quedan sustituidas por las que se establecen en el Anexo de esta Adenda.

Las transferencias realizadas por el Ministerio de Medio Ambiente hasta la fecha, en ejecución del referido Convenio marco, se elevan a 844.422,00 €.

Las actuaciones pendientes de pago se financiarán, igualmente, de forma conjunta por el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Extremadura al 50%, por lo que la aportación pendiente del Ministerio de Medio Ambiente asciende a la cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.625,52 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23.08.456B.750 de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2005.

Esta cantidad se hará efectiva mediante certificación conforme de las actuaciones contempladas en el Anexo por el Director-Coordenador designado por el Director General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Tercera. Seguimiento del Convenio.

El seguimiento del Convenio podrá realizarse, conforme se establece en el punto duodécimo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, mediante la elaboración de documentos de evaluación realizados por el Director-Coordenador que se nombre por parte del Director General de Calidad y Evaluación Ambiental. Estos documentos de evaluación sustituirán a las reuniones de la Comisión de Seguimiento que establece la cláusula novena del Convenio marco según sus fechas.

Cuarta. Vigencia.

La vigencia del Convenio se extiende desde su firma, el 12 de julio de 2001, hasta el 31 de diciembre de 2005, fecha de finalización del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados.

Quinta. Actualización de los compromisos.

Con la suscripción de la presente Adenda, quedan anulados todos los compromisos derivados de los convenios o adeudas anteriores, por lo que, tras el cumplimiento de las actuaciones establecidas en el presente documento quedará finalizado el Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005.

Sexta. Publicación.

La presente Adenda se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

La Ministra de Medio Ambiente, CRISTINA NARBONA RUIZ.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.

ANEXO

**ACTUACIONES A COFINANCIAR ENTRE
EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

| <u>ACTUACIONES REALIZADAS CON CARGO AL CONVENIO</u> | <u>PRESUPUESTO (€)</u> |
|---|-------------------------------|
| RECUPERACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS EN EL CASAR DE CÁCERES | 393.273,15 |
| REDACCIÓN DEL PROYECTO DESCONTAMINACIÓN DE SUELO EN VILLAFRANCA DE LOS BARROS | 25.542,01 |
| EJECUCIÓN PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE SUELOS EN VILLAFRANCA DE LOS BARROS | 897.554,88 |
| ESTUDIO DE SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS EN EXTREMADURA | 79.000,00 |
| REDACCIÓN PROYECTO DE CARACTERIZACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS EN JEREZ DE LOS CABALLEROS | 12.000,00 |
| <u>ACTUACIONES PREVISTAS PARA 2005</u> | |
| REVISIÓN INVENTARIO DE SUELOS APLICACIÓN METODOLOGÍA ANÁLISIS SIMPLIFICADO DE RIESGOS | 72.000,00 |
| DESCONTAMINACIÓN SUELOS EN JEREZ DE LOS CABALLEROS | 236.725,00 |
| TOTAL | 1.716.095,04 |
| TOTAL APORTACIÓN MIMAM 50% | 858.047,52 |

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, aprobando el proyecto de ejecución de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015918

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Cáceres,

Periodista Sánchez Asensio, l solicitando la aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica autorizada por este Servicio y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 131 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Este Servicio ha resuelto:

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: